

RESOLUCION SB N°

67 /2005

La Paz, 6 3 JUN, 2005

VISTOS:

Las modificaciones propuestas al **REGLAMENTO DE TASAS DE INTERES**, los informes técnico y legal IEN/D-33459 e IEN/D-33628 de 23 y 25 de mayo de 2005, emitidos por la Intendencia de Estudios y Regulación, el Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo de 2005 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 060/2000 de 4 de agosto de 2000, modificada con la Resolución SB Nº 070/2001 de 5 de junio de 2001, la SBEF en el ejercicio de sus atribuciones expresamente reconocidas, aprobó el Reglamento de Tasas de Interés y sus modificaciones.

Que el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 06493 de 27 de junio de 1963, que disponía el cobro de intereses en función al tiempo en que se encuentre en mora una operación bancaria, estableciendo una escala para este efecto ha sido derogado con el Decreto Supremo Nº 28166 de 17 de mayo de 2005, en el que se modifica los límites máximos para el cobro de la Tasa de Interés Penal (TIP), que se aplica a los créditos en mora en las entidades de intermediación financiera.

Que efectuado el análisis sobre su aplicación se estableció la necesidad de introducir aclaraciones y actualizaciones al Reglamento en actual vigencia, de modo que las entidades interpreten adecuadamente las disposiciones y las cumplan a cabalidad.

Que, conforme dispone el Art.154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y el Art. 1 del Decreto Supremo N° 28034 de 7 de marzo de 2005 que ratifica las atribuciones de este Organismo Fiscalizador reconocidas por Ley, es atribución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras elaborar y aprobar los reglamentos de control y supervisión sobre las actividades de las entidades de intermediación financiera, siendo necesario poner en conocimiento de las entidades financieras sometidas a su fiscalización las modificaciones efectuadas.

POR TANTO:



El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones



conferidas por la Ley N° 1488 de 14 abril de 1993 y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **REGLAMENTO DE TASAS DE INTERES**, de acuerdo al texto contenido en el documento adjunto que forman parte de la presente Resolución, para su aplicación y cumplimiento por las entidades de intermediación financiera.

Registrese, comuniquese y archivese.

Lic. Efrain Camacho Ugarte Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i.

